



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CENTRO PROCESO DE DATOS (CPD)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2025, se ha resuelto:

4.- SOLICITUD DE LA MERCANTIL DELGAUTO MOTOR S.L.U., DE CALIFICACION AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, PARA LA ACTIVIDAD DE TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, EN C/ TORCAL Nº 8. POLÍGONO INDUSTRIAL. EXP. ACT. 2023 29. EXP. ADM. 2023 APER00059.

Visto el expediente nº 2023 APER00059, de actividad sometida al trámite de Calificación Ambiental previo, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 09 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por el que la mercantil DELGAUTO MOTOR S.L.U., solicita CALIFICACIÓN AMBIENTAL Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTO, para la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, en C/ TORCAL Nº 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL. Ref. Catastral 3692643UF6939S0001XA. Exp. Actividad 2023 29.

Considerando que el Decreto de fecha 17/06/1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, establece en su Art. 22 Apdo. 1, que "la apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Considerando lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicio y su Ejercicio, así como lo dispuesto en la Ley 25/2009 de 22 de diciembre, de Modificación de Diversas Leyes, para su Adaptación a la Ley Sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, así como resto de normativa de aplicación.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza sobre condiciones de protección contra incendios, del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, Salvamentos y Protección Civil de la Provincia de Málaga. (BOPMA nº 95 de 20/05/2016).

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Sobre Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones.

Considerando lo dispuesto en la que la instrucción de Procedimientos de Área de Actividades, para la aplicación de la directiva 2006/123/CE, del Parlamento y el Consejo Europeo, relativa a los servicios en el mercado interior, adaptación a los cambios de normativa estatal ley 17/2009 y 25/2009, y autonómica, D. Ley 3/2009, donde es regulada la implantación del Procedimiento para la Tramitación de las Licencias de Apertura de Establecimientos, Actividades e Instalaciones, mediante el deber de Comunicación Previa a este Excmo. Ayuntamiento, a través del Sistema de Declaración Responsable.

CSV: 07E9003198C600L1H3U3X0G4T0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003198C600L1H3U3X0G4T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2025 13:28:45

DOCUMENTO: 20253250374
Fecha: 06/11/2025
Hora: 13:29





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que el Anexo I de la Ley 7/2007 de 09 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, determinaba a la fecha de solicitud en su categoría 13.48 y actualmente en la categoría 91, que están sujetos a Calificación Ambiental este tipo de establecimientos, siendo este trámite ambiental previo al otorgamiento de cualquier licencia municipal.

Revisado el expediente, se ha comprobado que no está sujeto a Licencia de Apertura de Establecimiento, debiendo una vez se provea de los requisitos necesarios y previamente al inicio de la actividad, presentar Declaración Responsable de Actividad No Inocua, acompañada de la preceptiva documentación.

El presente expediente, ha sido sometido a información pública, mediante edicto del Sr. Alcalde de fecha 23/05/2023 con el código de verificación 07E7002474A500R6M6S0E0U5S2, que ha sido insertado en el tablón de anuncios y página web municipal, desde el 02/06/2025 al 30/06/2025 (ambos inclusive), así como notificación a los colindantes al predio y posterior a los interesados, sin que haya constancia en el Negociado de Actividades al 24/09/2025, de la presentación de alegación alguna.

Visto el informe favorable condicionado de fecha 21/08/2023, emitido al respecto por el Biólogo Municipal.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, es competente para conocer y resolver este expediente, conforme a la Resolución del Sr. Alcalde 2025/000452 de fecha 23/01/2025, relativa al nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno Local y de los Tenientes de Alcalde, orden de sustitución de los Tenientes de Alcalde, distribución de áreas, tenencias de alcaldía y concejalías del gobierno municipal, materias que comprenden y unidades funcionales que las gestionan, delegaciones de competencias, visto el informe emitido por el Jefe de la Dependencia, la Presidencia propone la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tratado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros corporativos asistentes a la sesión, de los ocho que legalmente la integran, acuerda:

- 1.- Otorgar la Calificación Ambiental favorable al expediente de referencia.
 - 2.- ADVERTIR a la mercantil DELGAUTO MOTOR S.L., para poder desarrollar la actividad de TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, en C/ TORCAL Nº 8 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL, Ref. Catastral 3692643UF6939S0001XA, de este término municipal de Antequera, conforme a la documentación aportada, deberá aportar al expediente, DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD NO INOCUA, debidamente cumplimentada y firmada, una vez disponga de la documentación necesaria, entre otra, LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE QUE INCLUYA LA ENTREPLANTA.
 - 3.- Informar a la mercantil Delgauto Motor S.L.U.:
- 3.-1.- Que previamente a la expedición de la cartulina de apertura de establecimiento, deberá constar de alta ante la Agencia Estatal de Administración

CSV: 07E9003198C600L1H3U3X0G4T0



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003198C600L1H3U3X0G4T0 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2025 13:28:45

DOCUMENTO: 20253250374
Fecha: 06/11/2025
Hora: 13:29





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Tributaria, en el Impuesto Sobre Actividades Económicas, o bien en el modelo 036/037 de Declaración Censal (según corresponda), a efectos de comprobación de la coincidencia de la información suministrada, con la que consta en el expediente.

3.-2.- Que la presente Calificación Ambiental y posterior presentación de Declaración Responsable de Actividad No Inocua (caso de ser presentada e informada favorablemente), se otorga/aceptará salvaguardando el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero (Art. 12 1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17/06/1955), debiendo proveerse, caso de ser necesario, antes de iniciar la actividad, de las autorizaciones precisas del resto de Administraciones Públicas y debiendo de atenerse al cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y legislación específica aplicables a la actividad autorizada.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 Apdo. 7 de la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, publicar anuncio en el BOPMA y dar traslado de la presente resolución al CPD, para su inserción en la página web municipal (tablón de anuncios/establecimientos y actividades recreativas), junto al edicto de información pública que consta en dicha página web.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, a la fecha de la firma digital.

CSV: 07E9003198C600L1H3U3X0G4T0



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E9003198C600L1H3U3X0G4T0
en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO FERNANDEZ YERA-SECRETARIO GENERAL - 06/11/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ .@firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2025 13:28:45

DOCUMENTO: 20253250374

Fecha: 06/11/2025
Hora: 13:29

